

consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y la segunda, y para la tercera, al menos, el tipo de la segunda.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 042900018247-99.

Tercera.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto.

Cuarta.—Las posturas podrán ser a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, referidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sirva la publicación dictal de esta resolución como notificación en forma en caso de no ser habido la demandada y terceros poseedores.

Bien objeto de subasta

1. Edificio en construcción, en las parcelas 40 y 41, de la urbanización «Sübach», de Sa Pobla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pollença, al tomo 3.666, libro 345, folios 158 y siguientes, finca 17.702.

Inca, 14 de marzo de 2000.—El Secretario.—16.735.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Santiago Raboso Comas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 8/1996, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús López García, don José Rivera Betanzos, doña Manuela Martín Nuñez y doña María Dolores Flores García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1939000017000896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala celebración de una

segunda el día 14 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Número diecinueve. Vivienda en la calle señalada con la letra B, en la urbanización «El Parque», en Rociana del Condado. Linda: Por la derecha entrando, con la número dieciocho, con la que tiene pared medianera; por la izquierda, con la veinte, con la que también tiene pared medianera; fondo, con la cuatro; y frente calle de la urbanización. Tiene una superficie el solar de 75 metros cuadrados. La superficie construida de la vivienda es de 117 metros 97 decímetros cuadrados, el garaje anexo a la vivienda tiene una superficie de 16 metros 20 decímetros cuadrados, y la útil de 101 metros y 76 decímetros cuadrados. Está compuesta de planta baja y alta.

En la planta baja se encuentra: Garaje, estar-«hall», salón-comedor, porche, aseo, cocina y patio; y la planta alta tres dormitorios, baño, dos azoteas y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1.030, libro 79, folio 80 vuelto, finca registral número 6.668, inscripción tercera. Valorada para subasta en 7.500.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de urbana: Casa-habitación en la calle López Antúnez, número trece de gobierno, fiscal el nueve, en la villa de Rociana del Condado, con una medida superficial de 150 metros cuadrados aproximadamente; que linda: Por la derecha de su entrada, con don José Domínguez Calvo; por la izquierda, con don Antonio Sánchez Contreras, y por su fondo, con doña María Antonia Ligerio Naranjo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1.065, libro 82, folio 171, finca registral número 6.921, inscripción primera.

Valorada para subasta la susodicha tercera parte indivisa en 2.000.000 de pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 9 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—17.028.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 176/1992, seguidos a instancia del Procurador don Daniel Cabrera Carreras, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Soriano Torralba, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Vivienda señalada con letra B-2, situada en la planta ático del bloque norte del edificio situado en la calle Carlos Mauricio Blandy, número 47, de esta capital, registral número 15.863.

Su valor de tasación es de 17.700.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta

el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 2 de mayo de 2000, a las once horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 2 de junio de 2000, a las once horas. Para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta se señalara para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 3 de julio de 2000, a las once horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017/0176/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de febrero de 2000.—Ante mí, el Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—17.427.

LEGANÉS

Edicto

Doña Pilar Rasillo López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Leganés,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 248/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Indigo World, 3000, Sociedad Limitada», contra don Miguel Dávila Martínez, y «Frutas